



EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY N° 18.800 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA

C/809/2020

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DESPACHO MINISTERIAL

INC.	U.E.	T.	Nº	AÑO
12	001	3	0004	2020

Nº 2574

Montevideo, 12 de noviembre de 2020.

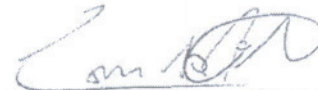
Señor Ministro de Salud Pública,  
doctor Daniel Salinas.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), el siguiente pedido de informes presentado por la señora Representante Lucía Etcheverry Lima: "Montevideo, 12 de noviembre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). En virtud de que ha trascendido en la prensa sobre la no renovación contractual de médicos coordinadores de centros de tratamiento intensivo (CTI) en el Servicio de Atención Médica de Emergencia (SAME) 105, solicitamos que se nos informe: I) Cuántos traslados se coordinaron durante el año 2018 y cuántos durante el año 2019. II) Cuántos trabajadores se desempeñaban en la Coordinadora de CTI en el SAME 105, al 1º de marzo del año en curso. III) De dichos trabajadores, indicar: A) Cuántos estaban contratados por Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales Especiales de ASSE. B) Cuántos estaban contratados al amparo del artículo 256 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011. C) Cuántos eran presupuestados. IV)Cuál es la función que desempeñan dichos coordinadores. Explicitar con precisión, detallando. V) A cuántos trabajadores en la expresada condición y bajo qué modalidad no se les renovará el contrato. VI) Si los funcionarios presupuestados o contratados al amparo del artículo 256 mencionado, que ejercen funciones de coordinadores seguirán desempeñando dicha función. En caso negativo, indicar la nueva función a desempeñar. VII) Quiénes desempeñarán las funciones que desarrollaban los trabajadores cesados y de qué forma se llevarán a cabo las distintas actividades que esos desarrollaban. VIII) Régimen de trabajo y carga horaria de la totalidad de quienes se desempeñaban como coordinadores. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".



Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

  
FERNANDO R. POLL FALCONE  
Secretario

  
CONRADO RODRÍGUEZ  
2do. Vicepresidente

  
Fabiana Gazarín  
Secretaria  
Despacho Ministerial  
M.S.P.

Montevideo 2020

**PREGUNTAS:** En virtud de que ha trascendido en la prensa sobre la no renovación contractual de médicos coordinadores de centros de tratamiento intensivo (CTI) EN EL Servicio de Atención Médica de Emergencia (SAME) 1505.

- 1) Cuantos traslados se coordinaron durante el año 2018 y cuantos durante el año 2019.
- 2) Cuantos trabajadores se desempeñaban en la Coordinadora de CTI en el SAME 105, al 1º de marzo del año en curso.
- 3) De dichos trabajadores indicar: A) Cuantos estaban contratados por Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales Especiales de ASSE. B) Cuantos estaban contratados al amparo del artículo 256 de la Ley.Nº18.834, de 4 de noviembre de 2011. C) Cuantos eran presupuestados.
- 4) Cual es la función que desempeñan dichos coordinadores. Explicar con precisión, detallado.
- 5) A cuantos trabajadores en la expresada condición y bajo que modalidad no se les renovará el contrato.
- 6) Si los funcionarios presupuestados o contratados al amparo del artículo 256 mencionado, que ejercen funciones de coordinadores seguirán desempeñando dicha función. En caso negativo, indicar la nueva función a desempeñar.

- 7) Quienes desempeñaran las funciones que desarrollaban los trabajadores cesados y de que forma se llevaran a cabo las distintas actividades que esos desarrollaban.
  
- 8) Régimen de trabajo y carga horaria de la totalidad de quienes se desempeñaban como coordinadores.

**Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública**

Montevideo, 30 de Noviembre de 2020

**Para: Despacho del Sr. Ministro de Salud Pública**

**De: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

A través de la presente se viene a responder el pedido de informes realizado por la Sra. Representante Lucía Etcheverry, Oficio 2574/2020.

A tales efectos se agrega Informe de La Unidad SAME 105 el cual entendemos contempla lo solicitado.

Sin más que agregar Saluda ATTE.



Dr. Gonzalo Medina  
Director  
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública  
A.S.S.E.

Montevideo, 24 de Noviembre de 2020.

**A: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**De: Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencia – S.A.M.E 105,**

Por intermedio de la presente, y en respuesta a la solicitud de pedido de informes cursada a esta Unidad Ejecutora por Oficio N.º 2574 del 19/11/2020, se cumple en informar los siguientes aspectos que se detallarán a continuación:

**“PREGUNTAS: En virtud de que ha trascendido en la prensa sobre la no renovación contractual de médicos coordinadores de centros de tratamiento intensivo (CTI) en el servicio de Atención Médica de Emergencia (SAME) 105”**

Aclaración y contexto.

La U.E. SAME 105 de ASSE, nunca contó con un centro de tratamiento intensivo (CTI) como ha sido difundido erróneamente en la prensa.

**Pregunta 1: Cuantos traslados se coordinaron durante el año 2018 y cuantos durante el año 2019?**

**Respuesta:**

Año 2018: La U.E. SAME 105 realizó 32.748 traslados en el Área Metropolitana de Montevideo.

Año 2019: La U.E. SAME 105 realizó 26.185 traslados en el Área Metropolitana de Montevideo.

**Pregunta 2: ¿Cuántos trabajadores se desempeñaban en la Coordinadora de CTI en el SAME 105, al 1º. de marzo del año en curso?**

**Respuesta:**

Once (11)

**Pregunta 3: De dichos trabajadores indicar: A) Cuantos estaban contratados por Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales Especiales de ASSE. B) Cuantos estaban contratados al amparo del artículo 256 de la Ley 18.834, de 4 de noviembre de 2011. C) Cuantos eran presupuestados.**

**Respuesta:**

- A) 7
- B) 0
- C) 4

**Pregunta 4: Cual es la función que desempeñan dichos coordinadores. Explicar con precisión, detallado.**

**Respuesta:**

- a. Trabajaban al teléfono desde fuera del ámbito de la U.E. SAME 105 de ASSE.
- b. Recibían el aviso por parte de la operadora de la mesa coordinadora central de operaciones de la U.E. SAME 105 que había una solicitud de paciente para ingresar a CTI.
- c. Recibían por parte del telefonista de la mesa coordinadora central de operaciones las unidades de cuidado intensivo donde había cama disponible acorde al tipo de paciente (adulto, pediátrico o neonato).
- d. Se comunicaban con el médico solicitante para recabar información del paciente. En esta etapa, podían aceptar o rechazar la solicitud. El porcentaje de rechazo históricamente analizado ha sido menor al 5%. Esta Dirección considera que el rechazo por vía telefónica de un paciente que ha sido planteado para ingreso a CTI es de altísimo riesgo asistencial aun en manos de especialistas.
- e. Definía a que unidad de cuidado intensivo ingresaba el paciente.
- f. Realizaba el seguimiento de los pacientes internados por vía telefónica cada 48 horas.
- g. Realizaban la tarea de auditoría de historias de CTI para validar la facturación de los servicios conveniados, licitados o contratados.

**Pregunta 5:** A cuantos trabajadores en la expresada condición y bajo que modalidad no se les renovará el contrato.

**Respuesta:**

No se renovará el contrato a 7 coordinadores, todos ellos contratados por Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales Especiales de ASSE.

**Pregunta 6:** Si los funcionarios presupuestados o contratados al amparo del artículo 256 mencionado, que ejercen funciones de coordinadores seguirán desempeñando dicha función. En caso negativo, indicar la nueva función a desempeñar.

**Respuesta:**

Si, continuaran desempeñando la función de auditoría de historias de CTI para validar la facturación de los servicios conveniados, licitados o contratados tal y como lo realizaban hasta ahora.

**Pregunta 7:** Quienes desempeñaran las funciones que desarrollaban los trabajadores cesados y de que forma se llevaran a cabo las distintas actividades que esos desarrollaban.

**Respuesta:**

Se definió un nuevo proceso a saber: Se dispone en letra itálica y negrita los cambios en el proceso.

- a. La operadora de la mesa coordinadora central de operaciones de la U.E. SAME 105 recibe la solicitud de paciente para ingresar a CTI, de la misma manera que antes.
- b. La operadora de la mesa coordinadora central de operaciones busca las unidades de cuidado intensivo donde había cama disponible acorde al tipo de paciente (adulto, pediátrico o neonato), de la misma manera que antes.

- c. *Define, de acuerdo a protocolo establecido, (convenidas, propias de ASSE, licitadas, contratadas y en ese orden), de acuerdo a la disponibilidad de cama, a cuál le corresponde.*
- d. *Se comunica con medico solicitante de la cama y con medico intensivista del centro al cual le corresponde y establece comunicación entre ambos, a través de la central telefónica de la U.E. SAME105; ellos serán quienes definan el ingreso.*
- e. *Se realiza el seguimiento de los pacientes internados por vía telefónica cada 24 horas según protocolo establecido con la coordinación y el licenciado/a de turno del centro donde ingresa el paciente.*
- f. Realizan la tarea de auditoria de historias de CTI para validar la facturación de los servicios conveniados, licitados o contratados, de la misma manera que antes.

**Pregunta 8:** Régimen de trabajo y carga horaria de quienes se desempeñaban como coordinadores.

**Respuesta:**

- 24 horas semanales.
- Fines de semana rotativos.
- Al teléfono, no presencial para coordinar ni para el seguimiento de pacientes.

Saludo a Ud. cordialmente y quedo a la orden.

  
Dr. José Antonio Rodríguez  
Dir. Gral. U.E. SAME 105

Montevideo, 30 de Noviembre de 2020

**Sr. Presidente Dr. Leonardo Cipriani**

Por la presente me dirijo a usted a los efectos de presentarle el informe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Pedido de Informe Parlamentario solicitado por la Sra. Representante Lucía Etcheverry oficio N° 2574/2020.

Saluda ATTE.



Dr. Gonzalo Medina  
Director  
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública  
A.S.S.E.



Montevideo, 08 FEB 2021

**Señor Ministro de Salud Pública**  
**Dr. Daniel Salinas**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de informe realizado por la Sra. Representante Lucía Etcheverry Lima según oficio 2574 de fecha 12/11/2020

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Oficio: 690/2020  
/fv



Dr. Leonardo Cipriani  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado